



ACTA ORDINARIA No. 1040-2018. Acta número mil cuarenta-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el primero de marzo del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y ocho minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por la señora Carolina Mauri Carabaguias, Presidenta y representante de la Cartera del Deporte, con la asistencia de los siguientes miembros: Virginia Murillo Murillo, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal; Javier Rubiano Zambrano, Asesor de la Ministra del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas.-----

Ausentes con justificación: Alicia Vargas Porras, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

Invitados: Señor Abelino Esquivel Quesada, Diputado de la República, Presidente de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón; Atletas del equipo femenino y masculino de Balonmano del Distrito de Matina, Limón; señora Gabriela Schaer, Directora de Deporte a.i; señor Minor Monge, Juegos Deportivos Nacionales ICODER. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1040-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1040-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones ya que no se recibirá la audiencia de la Junta Administradora del Estadio Nacional. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. AUDIENCIAS -----



ARTÍCULO 2. Se recibe en audiencia al señor Abelino Esquivel Quesada, Diputado de la República, Presidente de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón; a algunos atletas del equipo femenino y masculino de Balonmano del Distrito de Matina, Limón; a la señora Gabriela Schaer, Directora de Deporte a.i y al señor Minor Monge, Juegos Deportivos Nacionales ICODER. -----

Después de la respectiva presentación de los miembros de este órgano colegiado, así como de los visitantes, el señor Diputado expone el inconveniente sufrido con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Matina de Limón, entidad encargada de la inscripción de los atletas para los Juegos Deportivos Nacionales, específicamente comenta que en el caso del Equipo Femenino de Balonmano no inscribieron a una de las jugadoras y en el caso del Equipo Masculino de la misma disciplina, dejaron sin inscribir a dos de los muchachos, situación que, según les informó la oficina de Juegos Deportivos Nacionales del ICODER, los deja fuera de participación en la XXXIX Edición de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018. Indica que con esta situación se derrumba el sueño y esfuerzos de estos atletas, por un error externo al equipo, por lo que solicitan encarecidamente la ayuda de este Consejo. -----

Seguidamente, la señorita Erika Pierre, atleta del mencionado equipo lee nota con fecha 01 de marzo de 2018, firmada por las doce jugadoras del equipo femenino, en la cual hacen una pequeña reseña de su trayectoria, de los logros de cada una de las integrantes así como del conjunto y de los esfuerzos realizados para lograr sus objetivos. Asimismo, piden la oportunidad de poder luchar por un cupo en los Juegos Deportivos Nacionales de este año. -----

Uno de los atletas del equipo masculino, menciona que esta situación los dejó muy tristes porque ellos pusieron todo el empeño y creyeron que habían cumplido con todo, que han realizado muchos esfuerzos para llegar a donde están ahora, y por esto solicitan la ayuda de este órgano colegiado. -----

La señora Mauri les agradece las palabras y les explica que la señora Gabriela



Schaer, Directora de Deporte a.i y el señor Minor Monge, funcionario de la oficina de Juegos Deportivos Nacionales del ICODER revisaron nuevamente los expedientes y el proceso de inscripción realizado; en el cual la oficina de Juegos Deportivos Nacionales comunicó a los Comités Cantonales, en este caso específico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Matina, el error para que fuera subsanado y aun así no lo hicieron ni dentro del plazo ni a la fecha. Comenta que le parece una lástima que no esté presente algún representante de ese Comité para analizar el caso en conjunto. -----

El señor Víctor Alfaro señala que se debe reconocer el esfuerzo de los atletas que deben financiar sus gastos y uniformes con rifas y ventas, por lo que se deben de establecer las responsabilidades del Comité Cantonal de Deporte y Recreación que es el que no inscribió bien a los atletas. -----

El señor Jorge Hodgson comenta que él considera que más que buscar culpables lo que se debe buscar es una solución apegados al Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales. Dice que no se atreve a decir que los Comités Cantonales no quieren ayudar a los atletas sino que no pueden porque muchas veces carecen de una buena estructura administrativa, tal es el caso del Comité de Matina, el cual cuenta únicamente con dos integrantes y la secretaria que es la encargada de hacer todo el trabajo y no le alcanza el tiempo. Además, dice que el año pasado se abrió un espacio de 24 horas para inscribir atletas y si este año él con su voto puede ayudar lo hará pero apegado a la ley. -----

El señor Esquivel comenta la importancia de reformar la manera de elegir a los Comités Cantonales, así como la importancia de apoyar a los atletas y agradece el espacio brindado ya que es valioso que la gente se sienta escuchada. -----

La señora Mauri dice que se revisará el criterio técnico y legal de este asunto para tomar la mejor decisión. -----

Luego de los comentarios de los señores Directores, de los representantes de la Dirección de Deporte y de la oficina de Juegos Deportivos Nacionales, así

como del agradecimiento del señor Esquivel y los atletas presentes, se retiran de la sala al ser las diecisiete horas con cero minutos. -----

ARTÍCULO 3. La señora Gabriela Schaer se mantiene en la sala de sesiones, con el fin de presentar los siguientes temas: -----

3.1. Representación Nacional Skateboarding. -----

Presenta el oficio DD-DRD-0382-12-2017, mediante el cual adjunta las correcciones presentadas por este órgano colegiado; así como el estudio y recomendación respectiva en torno a la solicitud de Representación Nacional que ha formulado la Federación Skateboarding. Una vez analizados los antecedentes, conformación, documentación presentada, la justificación legal, entre otras, recomienda lo siguiente: -----

- a. Otorgarle de manera temporal la Representación Nacional del Deporte del Skateboarding y sus Modalidades, a la Federación Skateboarding, cédula Jurídica 3-002-739920, ya que cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800 y es afín a los intereses del ICODER. -----
- b. Que por ser la primera vez, el plazo por el cual se debe de otorgar la Representación Nacional a la Federación Skateboarding por dos años (2), lo anterior para valorar el desempeño en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el art 44 de la Ley 7800, art 40 y art 42 del Decreto Ejecutivo 28922-C (Reglamento de la Ley 7800). -----

El Licenciado Adrián Echeverría comenta la importancia de solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica confeccione el convenio respectivo con esta Federación en esos términos. -----

3.2. Distribución de los recursos de la Junta de Protección Social. -----

Presenta el oficio DD-0054-03-2018, mediante el cual presenta la propuesta de la Dirección de Deporte para la distribución de los recursos de la Junta de Protección Social por el monto de ¢374.317.000,00, la cual se hace con base en la Ley 8718, Capítulo II, Artículo 8, inciso r), el cual reza: -----

ARTÍCULO 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros



productos de azar. -----

r) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se destinará, exclusivamente, a las reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del deporte y la recreación, así como para la representación de deportistas, entrenadores y dirigentes, con el fin de que puedan asistir, participar y competir en eventos de orden internacional, en el campo del deporte, la educación física, la recreación y la capacitación deportiva. -----

PROGRAMA	MONTO
Subvenciones a las Entidades Deportivas	₡194.317.000,00
Subvención al CON	₡150.000.000,00
Becas a Deportistas	₡30.000.000,00
TOTAL	₡374.317.000,00

3.3. Monto de subvención para pago del Gestor Deportivo. -----

El señor Henry Núñez consulta sobre la asignación de recursos a las entidades deportivas, ya que no le parece que se le diga a las federaciones cual monto gastar en cada cosa, se les ata demasiado las manos indicándoles en qué pueden o no gastar el recurso; el ente es el que debe establecer en qué lo utiliza según sus necesidades. -----

La señora Schaer le responde que el Departamento de Rendimiento Deportivo lo que hace es comunicar la subvención que es aprobada por este Consejo, indicándoles que se deben usar en regionalización, masificación y capacitación, las cuales no se pueden cambiar porque se debería informar a la Contraloría General de la República. Ella menciona que sin detrimento de los programas que han venido desarrollando -----

El señor Núñez dice que este año no se les está dando el monto de ₡10 millones para el pago de Gestor, y se les está diciendo que de los mismos recursos se le pague. Y las federaciones están preocupadas porque a muchas más bien se les dio menos dinero. -----

La señora Quesada comenta que este asunto se comentó en la sesión pasada de este Consejo pero no quedó como acuerdo, por lo que solicita se tome ese acuerdo el día de hoy y le comentaron que una circular les indica que se les



debe pagar a los Gestores de ese dinero. -----

Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos se retira la señora Schaer. --

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1039-2018 -----

ARTÍCULO 4. Lectura y aprobación del Acta N°1039-2018 del 22 de febrero del 2018. -----

La señora Mauri indica que por solicitud del señor Luis Carlos Campos, Jefe del Departamento Financiero Contable del ICODER, debe modificarse el Acuerdo N°29 de la Sesión Ordinaria 1039-2018, ya que el Despacho Carvajal y Colegiados S.A. es el que deber realizar la presentación de los dictámenes externos efectuados sobre los Estados Financieros del año 2016. -----

ACUERDO N°2. Modificar el Acuerdo N°29 de la Sesión Ordinaria 1039-2018, celebrada por este órgano colegiado el 22 de febrero del 2018, de modo que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°29. *Otorgar un espacio para audiencia el jueves 08 de marzo de 2018 a las 04:30 p.m., a representantes del Despacho Carvajal y Colegiados S.A. y al señor Luis Carlos Campos Cortés, Jefe Financiero Contable del ICODER con el fin de que presenten a este órgano colegiado los dictámenes externos efectuados sobre los Estados Financieros del año 2016.* **ACUERDO FIRME** -----

La señora Mauri, a raíz de lo expuesto al inicio de esta sesión, sobre los problemas en las inscripciones de algunos atletas para los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2018, solicita un Recurso de Revisión a los Acuerdos N°33, N°34 y N°35 de la Sesión Ordinaria 1039-2018. Por lo tanto, se acuerda:

ACUERDO N°3. Aprobar el Recurso de Revisión a los Acuerdos N°33, N°34 y N°35 de la Sesión Ordinaria 1039-2018, celebrada por este órgano colegiado el 22 de febrero del 2018. **ACUERDO FIRME** -----

Se discute ampliamente el caso y se toman las siguientes disposiciones al respecto: -----

ACUERDO N°4. Dejar sin efecto los Acuerdos N°33, N°34 y N°35 de la Sesión Ordinaria 1039-2018, celebrada por este órgano colegiado el 22 de febrero del



2018. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°5. Tomando en cuenta el artículo 15.3 y 15.4 del Reglamento de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, se acuerda otorgar, excepcionalmente, un plazo para completar la inscripción en deportes de conjunto para aquellos equipos que no lograron inscribir su nómina completa. Este plazo será de las 08:00 a.m. del lunes 05 de marzo 2018 hasta las 04:00 p.m. del martes 06 de marzo 2018. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°6. Solicitar al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas realice la comunicación del Acuerdo N°5 de esta sesión, mediante la página web del ICODER, con el fin de que dicha información sea del conocimiento de los interesados. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°7. Se aprueba el Acta N°1039-2018 del 22 de febrero del 2018. **Aprobada por unanimidad.**-----

ARTÍCULO 5. Se retoma lo expuesto por la señora Schaer y se acuerda: ----

ACUERDO N°8. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en virtud de lo expuesto por el Departamento de Rendimiento Deportivo en su oficio DD-DRD-0382-12-2017 acuerda otorgar la Representación Nacional, del deporte del Skateboarding y sus modalidades a la Federación Skateboarding, cédula jurídica 3-002-739920, por un plazo de dos años, lo anterior para valorar el desempeño en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 44 de la Ley 7800, artículo 40 y artículo 42 del Decreto Ejecutivo 28922-C (Reglamento de la Ley7800). **ACUERDO FIRME** -

ACUERDO N°9. Trasladar al Departamento de Asesoría Legal, el oficio DD-DRD-0382-12-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. del ICODER, con el fin de que se confeccione el convenio de Representación Nacional de la Federación Skateboarding en esos términos.

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°10. Indicar a las Entidades Deportivas que reciben subvención del ICODER, que en caso que no utilicen la totalidad de los recursos destinados para la contratación del Gestor Deportivo y demás equipo de



trabajo administrativo o en caso que reciban un aporte extraordinario, pueden utilizar esos recursos para fogueos o torneos nacionales e internacionales o que formen parte del Ciclo Olímpico. **ACUERDO FIRME** -----

El señor Henry Núñez se abstiene de votar el siguiente acuerdo debido a que su representada se encuentra dentro de los beneficiados. -----

ACUERDO N°11. Aprobar la distribución que propone la Dirección de Deporte del ICODER para los recursos de la Junta de Protección Social (JPS), por el monto de ¢374.317.000,00, la cual se hace con base en la Ley 8718, Capítulo II, Artículo 8, inciso r), el cual reza: -----

ARTÍCULO 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar -----

r) De un uno por ciento (1%) a un dos por ciento (2%) para el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se destinará, exclusivamente, a las reparaciones, mejoras y construcción de instalaciones deportivas, para la práctica del deporte y la recreación, así como para la representación de deportistas, entrenadores y dirigentes, con el fin de que puedan asistir, participar y competir en eventos de orden internacional, en el campo del deporte, la educación física, la recreación y la capacitación deportiva. -----

PROGRAMA	MONTO
Subvenciones a las Entidades Deportivas	¢194.317.000,00
Subvención al CON	¢150.000.000,00
Becas a Deportistas	¢30.000.000,00
TOTAL	¢374.317.000,00

ACUERDO FIRME -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 6. La señora Mauri menciona que se encuentra pendiente la aprobación de la marca de Juegos Deportivos Nacionales, información que se les envió anteriormente a los miembros de este Consejo para su análisis, por lo tanto, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°12. Según las consideraciones técnicas que se plantean en el Libro de Marca presentado mediante oficio DCD-0017-01-2018, suscrito por la Licenciada Alejandra Valverde Brenes, Coordinadora Departamento



Competición Deportiva y el Licenciado Minor Monge Montero, Juegos Deportivos Nacionales, se acuerda aprobar el diseño de la marca JDN (Juegos Deportivos Nacionales), para que se proceda con su uso y registro institucional con el siguiente logotipo: -----



ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 7. Se conoce la nota con fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por el señor César Augusto Sánchez Alzate, Asesor del Ministerio del Deporte, quien brinda un resumen de la reunión sostenida con la Asociación Olimpika de Gimnasia Artística, la cual denuncia su inconformidad con la Directiva de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica. Asimismo, presenta carpeta con pruebas que respaldan la acusación. -----

ACUERDO N°13. Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica, para criterio y recomendaciones, la nota con fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por el señor César Augusto Sánchez Alzate, Asesor del Ministerio del Deporte, referente a inconformidad de la Asociación Olimpika de Gimnasia Artística con la Directiva de la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines de Costa Rica.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 8. La señora Mauri presenta el oficio MIDEPOR-017-02-2018, en el cual presenta informe de la reunión llevada a cabo con la Federación Costarricense de Balonmano, la cual fue atendida por el señor César Sánchez, Asesor de su Despacho, donde expresan su inconformidad con el ICODER, ya que se les redujo el 40% del dinero dado el año anterior. Asimismo, solicitan la inclusión en los ajustes a las Federaciones.-----

ACUERDO N°14. Remitir a la Dirección Nacional del ICODER, la nota con fecha 26 de febrero de 2018, suscrita por el señor César Augusto Sánchez Alzate, Asesor del Ministerio del Deporte, en la cual hace referencia a la petición del Presidente de Balonmano para nueva inclusión en ajuste de



recursos para las federaciones; con el fin de valorar incluir dicha entidad en la distribución de recursos que la Junta de Protección Social destinó al ICODER para el año 2018. **ACUERDO FIRME** -----

La señora Rocío Carvajal comenta que la Federación de Balonmano aún tiene pendiente el envío de la nota que entregaría al señor Randall Gutiérrez Vargas, responsable de realizar y difundir la grabación que circuló en WhatsApp en la cual se hace referencia al trabajo de las nutricionistas tanto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) como del Comité Olímpico de Costa Rica (CON). Por lo que solicita se les recuerde este tema.-

ACUERDO N°15. Recordar al señor Juan Carlos Gutiérrez Vargas, Presidente de la Federación Costarricense de Balonmano, que se encuentra pendiente el envío a este Consejo, de la nota que dicha federación entregó al señor Randall Gutiérrez Vargas, responsable de realizar y difundir la grabación que circuló en WhatsApp en la cual se hace referencia al trabajo de las nutricionistas tanto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) como del Comité Olímpico de Costa Rica (CON). Esta solicitud se le envió mediante oficio CNDR-0022-01-2017 el 25 de enero del 2017 vía correo electrónico.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 9. La señora Mauri hace del conocimiento de los demás miembros del Consejo, el correo electrónico enviado por la señora Merle Dormond, vecina del Barrio El Carmen de Alajuela, quien indica que la Municipalidad de Alajuela aprobó convertir la plaza de deportes de ese barrio en la sede de sus oficinas centrales. Asimismo, la señora Dormond dice que considera que esta decisión le hace un enorme daño a la población de este barrio y de Alajuela como un todo, por cuanto hace nugatorio su derecho al deporte y a la recreación. Perjuicio que es especialmente grave para los niños y jóvenes, por eliminar un centro de deportes tan importante como la plaza de ese barrio. Ya afectado por serios problemas como la drogadicción y el desempleo. -----

La Licenciada Dormond menciona que además se afecta el derecho que tienen los niños de la Escuela Holanda a hacer uso de dicha plaza, la cual está al



costado sur de la misma. Y el derecho de todos de respirar aire puro pues es el pulmón de su barrio, el cual soporta un fuerte tráfico de carros y buses por estar en la zona central de Alajuela. -----

Dice, ya que el ICODER es, por ley, garante de los derechos de la población al deporte y a la recreación, con todo respeto solicita colaboración inmediata para evitar que se desaparezca la Plaza de Deportes Barrio El Carmen de Alajuela. -----

Se analiza lo anterior y se acuerda: -----

ACUERDO N°16. Con el fin de atender una denuncia sobre la decisión de la Municipalidad de Alajuela de convertir la Plaza de Deportes del Barrio El Carmen de Alajuela en la sede de sus oficinas centrales, se acuerda solicitar al señor Roberto Thompson Chacón, Alcalde de dicha Provincia, información al respecto. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL-----

ARTÍCULO 10. La señora Quesada presenta el oficio PI-0070-02-2018, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien adjunta el expediente de exoneración de impuestos de importación #0001-02-2018, correspondiente a Exoneración de materiales deportivos Colchonetas (tatamis) de Judo, esta solicitud con número #1-00005342-18 ha sido presentada por la Federación Costarricense de Judo y cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. -----

Se estudia el expediente y se acuerda: -----

El señor Henry Núñez se abstiene de votar el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO N°17. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0001-02-2018, correspondiente a 179 colchonetas (tatamis) de Judo, solicitada por la Federación Costarricense de Judo. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME** ----

ARTÍCULO 11. Se presenta el oficio AL-102-02-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Asesora Jurídica del ICODER, quien envía



copia de la Resolución Final en relación al Amparo de Legalidad interpuesto por Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz en contra del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación según el expediente Judicial No. 16-012024-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Resolución de las once horas con cuarenta y cinco minutos del trece de febrero del dos mil dieciocho. Dicho Recurso fue rechazado por ese Tribunal.-

ACUERDO N°18. Dar por conocido el oficio AL-102-02-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Asesora Jurídica del ICODER, por medio del cual hace entrega de una copia de la Resolución Final en relación al Amparo de Legalidad interpuesto por Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz en contra del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación según el expediente Judicial No. 16-012024-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Resolución de las once horas con cuarenta y cinco minutos del trece de febrero del dos mil dieciocho, en el cual dan por rechazado el Amparo de Legalidad. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 12. En respuesta al oficio CNDR-0085-02-2018, en el cual se le remitieron a la Dirección Nacional, las propuestas de algunos miembros de este órgano colegiado para la distribución de recursos que la Junta de Protección Social (JPS) destinó al ICODER para el año 2018, la señora Quesada comenta que ya se encuentran presupuestadas. -----

ARTÍCULO 13. La señora Quesada comenta que según lo solicitado en el Acuerdo N°11 de la Sesión Ordinaria 1039-2018 a su persona, respecto a resolver la comunicación entre el Departamento de Rendimiento Deportivo y las entidades deportivas, por malentendidos sobre la Subvención ICODER 2018 y sus usos, ya conversó con los encargados y se les dio los lineamientos.

ARTÍCULO 14. La señora Quesada indica que respecto al Informe No. 002-2018: Remisión del Informe Final Estudio sobre Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno-Cumplimiento Período 2016, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, el Consejo debe también comunicar a la Comisión de Control Interno algunas de



las recomendaciones expuestas en ese oficio, ya que en los acuerdos votados no se indica, por lo tanto, se analiza lo expuesto y se acuerda: -----

ACUERDO N°19. En relación con el oficio AUD-039-2018 (Informe No. 002-2018): Remisión del Informe Final Estudio sobre Ley General de Control Interno y Normas Generales de Control Interno-Cumplimiento Período 2016, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, se acuerda comunicar a la Comisión de Control Interno las siguientes recomendaciones: -----

- a) Girar a la Comisión de Control Interno las indicaciones necesarias para fortalecer el Sistema de Control Interno: -----
- Divulgando el compromiso institucional con el control interno en todas las actividades y actuaciones realizadas. -----
 - Promover el uso de las normas de control. -----
 - Establecer nuevas políticas y actividades pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la estrategia de capacitación en los funcionarios de ICODER. -----
 - Establecer mecanismos para mejorar los canales de comunicación que garanticen la entrega oportuna y segura de la información y la revisión periódica del SEVRI, que evite riesgos de control y -----
 - Realizar actividades de fortalecimiento de la misión, visión y valores institucionales para cumplir con la normativa ya citada. Cumplimiento inmediato. -----
- b) Actualizar y reafirmar en todo el personal la validez del Código de Ética Institucional, así como establecer políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas o antiéticas en la institución, así como estrategias que ayuden a evaluar la ética institucional. Cumplimiento inmediato. -----
- c) Designar a uno de los miembros como encargado de corregir y actualizar el plan de mejora, para que se establezca o defina con claridad a los responsables y fechas de ejecución. Además, que brinde el adecuado seguimiento a la implementación de las acciones de mejora del SCI, e



incluya los mecanismos de comunicación para informar sobre el estado de las actividades de control y sus resultados en la administración. Plazo inmediato -----

- d) Establecer un plazo periódico para la revisión de las matrices de riesgo, corroborar cuales afectan a cada actividad y las propuestas de mitigación necesarias que colaboren con los objetivos de la organización. Indicar a los encargados de realizar esta revisión y la propuesta de un plazo razonable para realizar las actualizaciones correspondientes, indicándolo mediante oficio a esta auditoría. Plazo inmediato. -----
- e) Elaborar la implementación y seguimiento de la ejecución de los planes de mejora y cumplir con el envío de los informes correspondientes al Consejo Nacional del Deporte según acuerdo N°17, de la sesión Ordinaria No. 537-2007. Así mismo realizar la firma de las actas una vez que queden en firme. Para verificar cumplimiento en la entrega de los informes se solicita enviar a esta Auditoría copia del recibido de la secretaria del CNDR. Plazo inmediato. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

ARTÍCULO 15. Rocío Carvajal. -----

La señora Carvajal solicita una audiencia para los señores Luis Blanco y Walter Salazar, Directores de las Escuelas de Desarrollo Humano de las Universidades, quienes desean presentar a este Consejo, la propuesta del Congreso de Educación Física Costa Rica 2018 y sobre los Centros de Acondicionamiento Físico (CAF) del Ministerio de Salud. -----

Por lo anterior, se acuerda: -----

ACUERDO N°20. Otorgar un espacio para audiencia el jueves 15 de marzo 2018 a las 04:30 p.m., a los señores Luis Blanco y Walter Salazar, Directores de las Escuelas de Desarrollo Humano de las Universidades, con el fin de que presenten la propuesta del Congreso de Educación Física Costa Rica 2018 y sobre los Centros de Acondicionamiento Físico (CAF) del Ministerio de Salud.

ACUERDO FIRME -----



ARTÍCULO 16. Henry Núñez. -----

16.1. El señor Núñez consulta si ya el Departamento de Asesoría Jurídica revisó su moción para que se realice una consulta formal a la Contraloría General de la República con el fin de que determine si se debe pagar la prohibición establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 8422 al Director Nacional del ICODER. -----

El Licenciado Adrián Echeverría manifiesta que ya se encuentran trabajando en este asunto y estará presentado la respuesta formal en la siguiente sesión.

16.2. El señor Núñez también comenta que la WADA envió una carta en la cual presenta cincuenta y tres acciones correctivas, consulta al señor Jorge Hodgson si la Comisión Nacional Anti Dopaje la recibió, por lo que el señor Hodgson le dice que efectivamente la recibieron y están trabajando en el tema.

ARTÍCULO 17. Jorge Hodgson. -----

El señor Hodgson menciona que le parece importante que, así como se le llama la atención a las federaciones cuando están haciendo las cosas de modo incorrecto, se felicite a las mismas cuando están trabajando bien, tal es el caso de la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), la cual en días pasados realizó la Vuelta Infantil a Costa Rica Milo 2018, misma que él presenció y le llamó la atención la gran participación de niñas y niños. Por lo que solicita se vote un acuerdo con el fin de felicitar a esa entidad por el trabajo realizado y los esfuerzos que están haciendo por masificar este deporte. -----

ACUERDO N°21. Extender una felicitación a la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCI), por el trabajo y esfuerzo que se encuentran realizando, especialmente por la Vuelta Infantil a Costa Rica Milo 2018, realizada en días pasados. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 18. Se presenta el oficio CE-009-2018, suscrito por el señor Roy Chinchilla Ortega, Secretario de la Liga de Fútbol de Costa Rica (LIFUTSAL), quien solicita audiencia ante este órgano colegiado. -----

ACUERDO N°22. Otorgar un espacio para audiencia el jueves 15 de marzo

2018 a las 05:00 p.m., al señor Rafael Vargas Brenes, Presidente de la Liga de Fútbol de Costa Rica (LIFUTSAL) según su solicitud realizada mediante oficio CE-009-2018. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 19. Se lee el oficio JD-02-181-18, suscrito por la MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Prosecretaria de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, quien socita la Declaratoria de Interés Público para la participación de dicho Colegio en el Mundial de Fútbol, MUNDIAVOCAT 2018, Cambrils (Catalonia) España, 19 Edición de la Copa Mundial de Fútbol de Abogados, que se llevará a cabo del 04 al 13 de mayo 2018. Se analiza la solicitud y se acuerda: -----

ACUERDO N°23. Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica, para criterio y recomendaciones, el oficio JD-02-181-18, suscrito por la MSc. Georgina de la Trinidad García Rojas, Prosecretaria de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en el cual solicita la Declaratoria de Interés Público para la participación de dicho Colegio en el Mundial de Fútbol, MUNDIAVOCAT 2018, Cambrils (Catalonia) España. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 20. Se conoce el oficio DGID-0062-02-2018, suscrito por la Ingeniera María de los Ángeles González Agüero, Directora Gestión de Instalaciones del ICODER, quien en respuesta al oficio CNDR-0078-02-2018, referente a solicitud de recursos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, emite el siguiente criterio: -----

1. No se adjuntan planos constructivos del proyecto en las que se incluyen: materiales, acabados, dimensiones, detalles constructivos, ubicación, etc; de los elementos a construir. -----
2. No se adjunta plano catastrado de la propiedad para verificar si es posible la inversión de recursos públicos en el sitio solicitado. -----
3. No se adjunta un presupuesto detallado en el cual se indiquen materiales, cantidades y unidades, para poder verificar que el material solicitado es suficiente para las obras que se desean realizar. -----
4. Se menciona que cincuenta millones (¢50.000.000.00), se solicitaron para

“diferentes necesidades de las asociaciones”: sin embargo, no se adjunta la información detallada de cuáles son los proyectos a desarrollar; así como tampoco los planos catastrados ni detalles técnicos de cada proyecto. -----

Recomendación. -----

1. Solicitar el Comité de Deporte y Recreación de Belén lo establecido en el Reglamento de Aportes del ICODER en al menos los siguientes documentos: -----

- Planos constructivos de los proyectos -----
- Presupuesto detallado de las obras a realizar -----
- Información registral de los terrenos -----
- Definir quién o quiénes serán los profesionales responsables, ya que al tratarse de transferencias de capital, los profesionales del ICODER, cumplen como fiscalizadores de las obras, lo que imposibilita asumir dicha función. -----

2. Cabe aclarar que debido a la experiencia negativa que se ha tenido en las transferencias de capital en años anteriores, es que se recomienda que se aprueben aportes para el desarrollo de proyectos que cuenten con la totalidad de los aspectos técnicos establecidos en el **Punto 1** de estas recomendaciones, con el fin de garantizar la ejecución real en tiempo y forma de los proyectos; así como, que el contenido presupuestario sea el suficiente para el desarrollo de las obras. -----

Casos como el de la transferencia a la Municipalidad de Golfito realizada en el 2015 y, que a la fecha no ha sido ejecutada, en donde la Contraloría General de la República le llamo la atención al ICODER; a la transferencia realizada a la Municipalidad de Los Chiles también en el año 2015, con la construcción de un gimnasio en un terreno que no cuenta con agua potable, son ejemplo que deben de tomarse en cuenta para dejar de cometer los errores del pasado y realizar proyectos a corto plazo en beneficio de las comunidades. -----

Por lo anterior, se acuerda: -----

ACUERDO N°24. En relación al oficio REF 14-032018, suscrito por la



Licenciada Rebeca Venegas, Secretaria de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual solicita dinero para mejora en el polideportivo de la comunidad y techado de la piscina, se acuerda solicitarle planos constructivos del proyecto, presupuesto detallado de las obras a realizar, información registral de los terrenos. **ACUERDO FIRME**-----

ARTÍCULO 21. Se conoce la nota con fecha 22 de febrero 2018, enviada por el señor Hugo Chamberlain Trejos, Presidente de la Asociación Club de Tiro de San José, quien solicita reconsiderar el monto de la subvención ICODER 2018 dada a esa entidad ya que la misma será de ϕ 5 millones, recortándola en ϕ 11.5 millones con respecto a la del año 2017 esto debido a la aplicación de los parámetros definidos para determinar dicha subvención. Menciona también que un rebajo tan significativo provocaría no poder continuar con el desarrollo de su deporte a nivel nacional e internacional. -----

Por lo expuesto anteriormente, se acuerda: -----

ACUERDO N°25. Remitir a la Dirección Nacional, para la debida atención, la nota con fecha 22 de febrero 2018, suscrita por el señor Hugo Chamberlain Trejos, Presidente de la Asociación Club de Tiro de San José, quien solicita reconsiderar el monto de la subvención ICODER 2018 dada a esa entidad.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 22. Seguidamente se presenta la nota suscrita por el señor Roberto Méndez Briones, Presidente de la Asociación Deportiva de Atletismo Vásquez de Coronado, quien denuncia una anomalía en la elección de los atletas becados en la disciplina de Atletismo correspondiente a los resultados del 2017, donde como requisito primordial fue ser campeón Centroamericano. Menciona que dos atletas de esa Asociación fueron campeonas Centroamericanas y no fueron elegidas como atletas becadas, pero otros atletas que no cumplieron ese requisito sí fueron elegidos y disfrutaron de un reconocimiento. Presenta la información de las atletas y solicita una revisión de los documentos; que la beca les sea otorgada a los atletas que en realidad lo merecen, y que la elección de los atletas sea de suma transparencia. -----



ACUERDO N°26. Trasladar a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, para su debida atención, la nota suscrita por el señor Roberto Méndez Briones, Presidente de la Asociación Deportiva de Atletismo Vásquez de Coronado, quien denuncia una anomalía en la elección de los atletas becados en la disciplina de Atletismo correspondiente a los resultados del 2017. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 23. Se procede a dar lectura al oficio ACOBOX-0062-02-2018, suscrito por el señor Rafael Vega Rodríguez, Presidente de la Asociación Costarricense de Boxeo, quien en vista de que este año el presupuesto anual que otorga el ICODER para la masificación, regionalización y organización de eventos es mucho menos que en el año 2017, se ve en la urgencia de hacer una lista de prioridades para que la promoción de su deporte no se vea afectado. Solicita que el presupuesto otorgado para la contratación del gestor deportivo en este 2018 sea trasladado para la realización del Centroamericano de Boxeo en Costa Rica, pactado para los días 29, 30, 31 de octubre y 01 de noviembre. Por último, menciona que si bien es cierto, la presencia del gestor es importante para una federación en esta ocasión debe desistir de tal puesto porque requiere de los recursos para llevar a cabo el Centroamericano, aunado que no ha encontrado un gestor que se ajuste al perfil de su disciplina.

ACUERDO N°27. Dar por recibido el oficio ACOBOX-0062-02-2018, suscrito por el señor Rafael Vega Rodríguez, Presidente de la Asociación Costarricense de Boxeo. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 24. La señora Mauri presenta el oficio CODEA-JD-059-2018, suscrito por la señora Sandra Vargas Campos, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), quien informa que una vez estudiado el informe sobre la lesión de la jugadora Fabiola Arias Chacón, de la disciplina de Fútbol Femenino, quien sufrió una lesión en el proceso eliminatorio y etapa final de Juegos Deportivos Nacionales 2017; presentado por el entrenador Edgar A. Rodríguez Carranza, solicitan se explore la posibilidad de brindar ayuda a la atleta, en vista de la búsqueda del



bien común que representa este caso, donde el bienestar y la salud de la misma debe estar en primer lugar. -----

ACUERDO N°28. Acoger la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), presentada a este Consejo mediante oficio CODEA-JD-059-2018, referente a colaboración a la atleta Fabiola Arias Chacón, de la disciplina de Fútbol Femenino, a quien se le insta a comunicarse con la Clínica de Fisioterapia del ICODER, al teléfono 2549-0747. **ACUERDO**

FIRME -----

ARTÍCULO 25. Se conoce el informe con fecha 23 de enero de 2018, enviado por el señor Roberto Soto Massey, Vocal 1 de la Federación Costarricense de Béisbol, quien en respuesta a la solicitud realizada por este Consejo, describe la situación de permanencia de precaristas extranjeros en las instalaciones del Estadio Antonio Escarré, el cual se encuentra a cargo de esa Federación. ----

ACUERDO N°29. Dar por recibido el informe con fecha 23 de enero de 2018, enviado por el señor Roberto Soto Massey, Vocal 1 de la Federación Costarricense de Béisbol, referente al uso de las instalaciones del Parque de Béisbol Antonio Escarré. Asimismo, se traslada a la Asesoría Jurídica del ICODER con el fin de que se realicen los trámites correspondientes.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 26. Se conoce la documentación enviada vía correo electrónico por el señor Erick Romero, ex Tesorero de la Federación Costarricense de Béisbol, como prueba de respaldo para su denuncia hecha en días pasados contra dicha entidad. Se analizan y se acuerda: -----

ACUERDO N°30. Trasladar al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, la documentación aportada por el señor Erick Romero, ex Tesorero de la Federación Costarricense de Béisbol, como prueba de respaldo para su denuncia contra dicha entidad. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 27. Se muestra el oficio JA-FID-1123-2018, enviado por el señor Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica, quien en respuesta al oficio CNDR-0635-10-



2017 de este Consejo, presenta el informe sobre el Hotel Deportivo que se ubica en el tercer y cuarto piso del sector este de ese inmueble. -----

ACUERDO N°31. Dar por recibido el oficio JA-FID-1123-2018: Informe sobre Hotel Deportivo, suscrito por el señor Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica.

ACUERDO FIRME -----

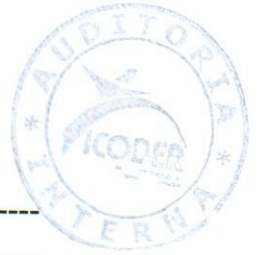
ACUERDO N°32. Enviar por correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para revisión y análisis, el oficio JA-FID-1123-2018: Informe sobre Hotel Deportivo, suscrito por el señor Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 28. Se da lectura a la Recomendación Final del Órgano Unipersonal BMX, llevado a cabo por la Licenciada Anna Lidya Guerrero Vázquez, del Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, se analiza el mismo y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°33. Acoger la Recomendación Final del Órgano Unipersonal BMX, realizado por la Licenciada Anna Lidya Guerrero Vázquez, el cual indica textualmente lo siguiente: -----

Recomendación final del órgano Administrativo Unipersonal, en la Sede Central del ICODER, ubicada en el Estadio Nacional, Parque Metropolitano La Sabana, integrado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en acuerdo dieciocho, tomado en la Sesión Ordinaria mil ocho-dos mil diecisiete del dos de marzo del dos mil diecisiete de procedimiento ordinario para establecer la verdad real de los hechos y la posible responsabilidad disciplinaria y civil en contra de los funcionarios del ICODER, Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional, Víctor Padilla Porras, exdirector Administrativo Financiero y Luis Mariano Campos Garita y el exfuncionario Luis Miguel Herrero Knohr por su presunta responsabilidad civil por los hechos ocurridos en ocasión pérdida de recursos en la reparación de la pista BMX ubicada en el Parque La Paz. -----



RESULTANTO (DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE) -----

1. Que mediante oficio CNDR 0161-03-2017 del seis de marzo del dos mil diecisiete, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación nombra un Órgano Unipersonal de Procedimiento Administrativo, integrado por Licenciada Anna Lidya Guerrero Vázquez, para investigar y averiguar la verdad real de los hechos y la posible responsabilidad disciplinaria y civil en contra de los funcionarios del ICODER, Eduardo Ramírez Brenes, Proveedor Institucional, Víctor Padilla Porras, exdirector Administrativo Financiero y Luis Mariano Campos Garita y el exfuncionario Luis Miguel Herrero Knohr por su presunta responsabilidad civil por los hechos ocurridos en ocasión pérdida de recursos en la reparación de la pista BMX ubicada en el Parque La Paz. (Corre folio 101). -----
1. Que con fecha 29 de marzo del 2017, el órgano unipersonal solicita prórroga hasta por un mes para entrega de recomendación final para el 28 de abril 2017. (Corre a folio 103) -----
2. Que con fecha 29 de marzo del 2017 se hace traslado de cargos a los funcionarios Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Víctor Padilla Porras y Mariano Campos Garita, (Corre a folios del 104 al 106). -----
3. Que mediante oficio fechado 30 de marzo del 2017 los investigados Víctor Manuel Padilla Porras y Eduardo Ramírez Brenes solicita cambio de fecha de audiencia. (Corre folio 107). -----
4. Qué con resolución del día 4 de abril del 2017 el Órgano Unipersonal traslada fecha de audiencia para el día 18 de mayo del 2017, a solicitud de los señores Víctor Manuel Padilla Porras y Eduardo Ramírez Brenes. (Corre a folios 108 y 109). -----
5. Que el día 28 de marzo del 2017 se presentó la funcionaria de la Asesoría Legal Irene Ruiz, a casa de habitación del investigado para proceder a la notificación, no encontrándose en casa de habitación. (Corre al reverso de folio 114) -----
6. Que por haberse podido realizar la notificación al investigado Luis Miguel



Herrero Knhor, el Órgano Unipersonal solicita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación habilitar el día sábado 22 de abril para notificarlo.

(Corre folio 112) -----

7. Que con oficio CNDR 0287-04-2017 el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación comunica el acuerdo 16 de la Sesión Ordinaria 1013-2017 habilitando el sábado 22 y domingo 23 de abril 2017 para proceder a notificar al investigado Luis Miguel Herrero a su casa de habitación. (Corre folio 117) -----
8. Que el Órgano Unipersonal se apersono a notificar al investigado Luis Miguel Herrero Knhor, sin embargo informa la señora Elena Porras que no se encontraba en la casa de habitación, teniendo como testigo al señor William Tenorio, funcionario de Servicios Generales (transporte). (Corre reverso folio 115) -----
9. Que por no siendo posible la notificación del investigado en casa de habitación se procede hacerlo en su lugar de trabajo, Municipalidad de Golfito. (Corre reverso folio 118) -----
10. Que se comunica a los investigados Luis Mariano Campos Garita, Eduardo Ramírez Brenes y Victor Padilla Porras la reprogramación de la comparecencia oral y privada para el día 31 de mayo del 2017. (Corre folios del 119 al 120 bis) -----
11. Que el investigado Luis Miguel Herrero Knhor presenta excepción previa de prescripción y cambio de fecha de la comparecencia. Corre folio 122 al 125. -----
12. Que el Órgano Unipersonal con resolución del 23 de mayo del 2017 da respuesta a la excepción previa de prescripción y cambio de fecha de la comparecencia para el día 5 de junio del 2017. (Corre folio 126) -----
13. Que el Órgano Unipersonal con resolución del 23 de mayo del 2017, comunica a los investigados Luis Mariano Campos Cortés, Eduardo Ramírez Brenes y Víctor Padilla Porras el cambio de la comparecencia para el día 5 de junio del 2017. (Corre de folios 128 al 130) -----



14. Que el Órgano Unipersonal solicita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación segunda prórroga para entrega de recomendación final por la reprogramación de la comparecencia. (Corre folio 132) -----
15. Que el investigado Luis Miguel Herrero Khohr, en escrito fechado 26 de mayo del 2017, presenta nulidad absoluta de resolución del Órgano Unipersonal. (Corre folio 133) -----
16. Que con resolución del 31 de mayo del dos diecisiete resuelve nulidad absoluta presentada por el investigado Luis Miguel Herrero Knhor. (Corre folio 134) -----
17. Que el Licenciado Marvin Gustavo Hernández Picado, Abogado de Mariano Campos en la audiencia presenta las excepciones de prescripción y caducidad de acuerdo al artículo 603 del Código de Trabajo que indica que los derechos y acciones de los patronos para disciplinar las faltas de los trabajadores prescriben en un mes y 340 Ley General de la Administración Pública, que la caducidad se producirá cuando se paraliza un procedimiento por más de seis meses, indicando que los hechos que se imputan se dieron entre los años 2012 y 2013 y hubo una inacción desde el 2015 donde el Consejo acuerda realizar una indagación sin embargo no hubo investigación previa. -----
18. Que el Lic. Ignacio Herrero, representante del funcionario Luis Miguel Herrero, en la audiencia declara que ya habían interpuesto excepciones de prescripción y caducidad manifestando que según el Reglamento Autónomo del ICODER, las acciones disciplinarias tiene un estado perentorio de un año. Los hechos atentan contra todo derecho que posee todo trabajador produciendo un gasto de recursos para el ICODER, y está totalmente prescripto. Asimismo indica que la Administración actuó con negligencia para eventualmente establecer alguna responsabilidad contra funcionarios investigados y finalmente sobre el proceso lesividad no corresponde ya que es un procedimiento meramente disciplinario. -----
19. El Lic. Sergio Rivera, en representación de Eduardo Ramírez y Víctor



Padilla, respalda los argumentos de los colegas, indicando además que son hechos demasiados antiguos y abandonados donde se pretende castigar a los funcionarios donde se dice que en estos momentos no cumplieron con sus deberes. Peor es el caso de la administración que ha dejado que el caso tenga más de cinco años desde que sucedieron los hechos y apenas hasta ahora se esté abriendo un proceso, ya que desde el 2012 se hace la contratación. Desde lo laboral los hechos deben declararse prescripto ya que la administración no actuó a tiempo a pesar de conocer la existencia de las posibles faltas a investigar y eventualmente sancionar y no lo hizo y aun cuando se designa dos órganos directores, en el 2013 se nombra a Heiner Ugalde y en el 2015 al Jorge Hodgson, quienes dejan pasar seis meses sin siquiera realizar un solo acto que interrumpa la caducidad y la prescripción sin ni siquiera se inician las investigaciones corriendo el plazo de caducidad, no se interrumpe, estando los hechos en conocimiento de las jerarquías superiores del instituto desde que el señor auditor presenta la relación de hechos. -----

Sobre el nombramiento del órgano está viciado de nulidad absoluta, por haberlo hecho el Consejo Nacional del Deporte y al Recreación, sin tener potestad disciplinaria para el personal del ICODER, ya que la ley 7800 le da únicamente la potestad a la Dirección Nacional. En la relación de hechos que da inicio a esta situación, existe una potencial responsabilidad de la Directora Nacional, en este caso le concierne al Consejo investigar y aplicar las medidas disciplinarias. Este nombramiento es contra la ley ocasionando nulidad absoluta que contraviene el debido proceso y derecho de defensa de sus representados ya que no tienen que rendir cuentas a un órgano que no tiene potestad disciplinaria sobre ellos. -----

CONSIDERANDO: -----

Una vez analizados los alegatos dados en la audiencia oral y privada por los representantes de los investigados en este procedimiento administrativo contra los investigados Eduardo Ramírez Brenes, Victor Padilla Porras,



Mariano Campos Cortes y Luis Miguel Herrero Khnor, solicitando se declare la caducidad y prescripción de la causa así como la nulidad del acto de nombramiento del Órgano Unipersonal por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, se recomienda: -----

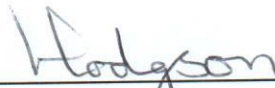
1. Declarar la prescripción y caducidad de los hechos investigados por existir extinción de la situación planteada como se puede observar en los documentos que se encuentran en el expediente, no ejerciendo las acciones dentro del plazo perentorio. -----
2. Declarar la nulidad absoluta del nombramiento del Órgano Unipersonal por parte del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, ya que se está infringiendo la Ley 7800 que otorga la potestad de disciplina del personal del ICODER, únicamente al Director o Directora Nacional y no a ese Órgano Colegiado. -----

Es todo. -----

Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos.---



M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias
PRESIDENTA



Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO